

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO No. 110 - 2022

GUATEMALA, 4 MAY 2022

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que a través del Acuerdo Gubernativo Número 34-2008 de fecha 11 de enero de 2008, publicado en el Diario de Centro América el 15 de enero de 2008, en los artículos 3. y 4. se dispuso adscribir a la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología -SENACYT-, una fracción de terreno 15,033.2439 metros cuadrados la cual se desmembró de la finca rústica inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central, bajo el número 28723, folio 43 del libro 258 de Guatemala, habiendo formado la finca rústica número 18, folio 18 del libro 601E de Guatemala, sin embargo, el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala -INACIF- y el Organismo Judicial, requieren de un espacio para desarrollar un proyecto.

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, a través del Expediente Número 2021-92957, opinó de manera favorable respecto a la derogatoria de los artículos 3. y 4. del Acuerdo Gubernativo Número 34-2008 de fecha 11 de enero de 2008, por lo que deberá dejarse sin efecto la adscripción que existe a favor de la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología -SENACYT-, y como consecuencia, es conveniente adscribir a favor del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala -INACIF-, una fracción de terreno de 11,033.00 metros cuadrados, para la construcción del Proyecto "Ciudad Científica"; y al Organismo Judicial una fracción de terreno de 4,000.2439 metros cuadrados, con destino a la construcción de un edificio para ubicar los órganos jurisdiccionales de justicia especializados en materia de Femicidio, así como otros que se estimen pertinentes, las cuales forman parte de la finca rústica inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central con el número 18, folio 18 del libro 601E de Guatemala; siendo conveniente emitir la disposición legal correspondiente, la cual es de estricto interés del Estado.



Handwritten marks, possibly initials or a signature, located in the bottom left corner of the page.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literales e) y q) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 27 literales i) y j); y 35 literal m) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Derogar los artículos 3. y 4. del Acuerdo Gubernativo Número 34-2008 de fecha 11 de enero de 2008, y como consecuencia, dejar sin efecto la adscripción otorgada a la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología -SENACYT-.

ARTÍCULO 2. Adscribir a favor del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala -INACIF-, una fracción de terreno de 11,033.00 metros cuadrados que forma parte de la finca rústica inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central, bajo el número 18, folio 18 del libro 601E de Guatemala, propiedad del Estado de Guatemala, ubicada en 24 calle 22-70, zona 12 sobre la Calzada Atanasio Tzul, Municipio y Departamento de Guatemala, con las medidas y colindancias siguientes: Partiendo de la estación 0 al punto observado 1 con azimut $189^{\circ}59'59.00''$ y distancia 118.64 metros, colinda con Calzada Atanasio Tzul; de la estación 1 al punto observado 2 con azimut $279^{\circ}41'59.00''$ y distancia 93.00 metros, colinda con Organismo Judicial; de la estación 2 al punto observado 3 con azimut $9^{\circ}59'59.00''$ y distancia 118.64 metros, colinda con Ministerio de Energía y Minas; y para cerrar el polígono, de la estación 3 al punto observado 0 con azimut $99^{\circ}41'59.00''$ y distancia 93.00 metros, colinda con casas particulares, 24 calle de por medio; de conformidad con el plano autorizado por el Ingeniero Agrónomo Gabriel Hernández Vega, colegiado número 4,740, Licencia Catastral 25-PA.

ARTÍCULO 3. Adscribir a favor del Organismo Judicial, una fracción de terreno de 4,000.2439 metros cuadrados que forma parte de la finca rústica inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central, bajo el número 18, folio 18 del libro 601E de Guatemala, propiedad del Estado de Guatemala, ubicada en 24 calle 22-70, zona 12 sobre la Calzada Atanasio



[Handwritten signatures]

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Tzul, Municipio y Departamento de Guatemala, con las medidas y colindancias siguientes: Partiendo de la estación 0 al punto observado 1 con azimut 189°59'59.00" y distancia 43.01 metros, colinda con Calzada Atanasio Tzul; de la estación 1 al punto observado 2 con azimut 279°41'59.00" y distancia 93.00 metros, colinda con Ministerio de Economía; de la estación 2 al punto observado 3 con azimut 9°59'59.00" y distancia 43.01 metros, colinda con Ministerio de Energía y Minas; y para cerrar el polígono, de la estación 3 al punto observado 0 con azimut 99°41'59.00" y distancia 93.00 metros, colinda con INACIF; de conformidad con el plano autorizado por el Ingeniero Agrónomo Gabriel Hernández Vega, colegiado número 4,740, Licencia Catastral 25-PA.

ARTÍCULO 4. La fracción de terreno a que se refiere el artículo 2. del presente Acuerdo Gubernativo, se adscribe al Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala -INACIF-, para la construcción del Proyecto "Ciudad Científica"; en el entendido que, con el cambio de destino o no utilizarla para el fin por el cual se adscribe, sin más trámite se dará por terminada la misma, quedando en plena disposición del Estado para que reoriente su uso.

ARTÍCULO 5. La fracción de terreno a que se refiere el artículo 3. del presente Acuerdo Gubernativo, se adscribe al Organismo Judicial, con destino a la construcción de un edificio para ubicar los órganos jurisdiccionales de justicia especializados en materia de Femicidio, así como otros que se estimen pertinentes; en el entendido que, con el cambio de destino o no utilizarla para el fin por el cual se adscribe, sin más trámite se dará por terminada la misma, quedando en plena disposición del Estado para que reoriente su uso.

ARTÍCULO 6. La Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, formalizará la entrega de las fracciones de terreno mediante el acta respectiva y hará las anotaciones correspondientes en su registro, así mismo podrá realizar supervisiones a las mismas, con el fin de establecer el cumplimiento del destino para el cual se otorga la adscripción a que se refieren los artículos 2 y 3 del presente Acuerdo Gubernativo, en caso de incumplimiento, se dará por terminada la misma.



Handwritten signatures or initials at the bottom left of the page.

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ARTÍCULO 7. El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir un día después de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE,



[Handwritten signature]
ALEJANDRO EDUARDO GIAMMATTEI FALLA

[Handwritten signature]
Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



[Handwritten signature]
Lieda María Consuelo Ramírez Saigla
SECRETARIA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

[Small handwritten mark]